



N° INT.: 1641

DECRETO SIAPER N°
DOÑIHUE,

3790

17 NOV 2023

VISTOS:

El DFL N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; el título I, párrafo 2°, del artículo 18 de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1584, de fecha 23 de agosto 2023, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" a don Marcial Maturana Jiménez; lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N°15700 del 16 de marzo de 2012; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal presentada por don(ña) **CAMILA PEREZ FIGUEROA**, Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal Doñihue, de fecha 03 de agosto del año 2023.

DECRETO:

AUTORÍCESE permiso de feriado legal a don(ña) **CAMILA PEREZ FIGUEROA**, Técnico en enfermería nivel superior, CESFAM Municipal Lo Miranda, R [REDACTED] Categoría C, Nivel 13; para hacer uso de 05 días hábiles de feriado legal: durante los días 11, 12 y 19 de agosto y los días 09 y 16 de septiembre del año 2023; quedando nueve días pendientes por dicho concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



MARCIAL MATURANA JIMENEZ
"POR ORDEN DE SRA. ALCALDESA"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

MMJ/SSS/NHA/CGT/JMS/npv

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes